



Resolución Administrativa

00018-2019-CENEPRED/OA

San Isidro, 19 de Diciembre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 304-2019-CENEPRED/DIFAT del 21 de octubre de 2019, el Informe N° 031 -2019-CENEPRED/OA/CONTROL PREVIO del 28 de octubre de 2019, el Memorando N° 794-2019-CENEPRED/OPP del 29 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, (en adelante Directiva de Tesorería) señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería enunciada en el considerando precedente, establece la documentación ineludible para la fase del gasto devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el literal b) del Artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, que establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, señala que, para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería se considerará la Resolución Administrativa como acto administrativo que sustente los reembolsos de viáticos, el cual, se efectúa únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 004-2018-CENEPRED/J/OA "Normas y procedimientos para el otorgamiento de pasajes, viáticos y asignaciones por comisión de

servicios del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 152-2018-CENEPRED/J, establece que corresponde efectuar el reembolso por mayores gastos realizados respecto a los viáticos asignados, si se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión de servicio y por causas ajenas al comisionado;

Que, mediante Informe N° 023-2019-CENEPRED/DIFAT-OMAG del 18 de octubre de 2019, el Señor Oscar Aguirre Gonzalo, profesional de la Dirección de Fortalecimiento de Asistencia Técnica (DIFAT), solicita a la Directora de la DIFAT, se efectúe el reembolso ascendente a la suma de S/. 131.50 (Ciento Treinta y Uno y 50/100 Soles), por los gastos efectuados de pasajes y viáticos (alimentación) durante la comisión de servicio ejecutada del 03 al 04 de octubre 2019 en el siguiente itinerario Lima-Tacna-Moquegua (Mariscal Nieto)-Tacna-Lima;

Que, mediante Informe N° 304-2019-CENEPRED/DIFAT del 21 de octubre de 2019, la Directora de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, traslada, haciendo suya la solicitud de reembolso económico efectuado por el Señor Oscar Aguirre Gonzalo;

Que, mediante Informe N° 031-2019-CENEPRED/OA/CONTROL PREVIO del 28 de octubre de 2019, opina favorablemente para que se inicie el trámite de reembolso económico a favor del Señor Oscar Aguirre Gonzalo, en merito que el gasto fue ineludible y necesario para que el comisionado alcance los objetivos de la comisión de servicios;

Que, mediante Memorándum N° 794-2019-CENEPRED/OPP del 29 de noviembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 422-2019, por el importe de S/. 131.50 (Ciento treinta y uno con 50/100 Soles) para que se efectúe el reembolso económico solicitado por el Señor Oscar Aguirre Gonzalo;

Que, mediante Informe N° 552 -2019-CENEPRED/OA/LOG del 04 de noviembre de 2019, el Especialista en Logística, emite opinión favorable respecto al reembolso económico solicitado por el Señor Oscar Aguirre Gonzalo, ascendente a la suma de S/. 131.50 (Ciento treinta y uno con 50/100 Soles);

Con el visado del Especialista en Logística, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; las atribuciones conferidas por el numeral 17.3 del Artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería”; el Artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; la Directiva N° 004-2018-CENEPRED/J/OA, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocer el reembolso a favor del Señor Oscar Aguirre Gonzalo, profesional Especialista en Planificación y Desarrollo Regional de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, por la suma de S/. 131.50 (Ciento Treinta y Uno y 50/100 Soles), por los gastos efectuados de pasajes y viáticos durante la comisión de servicio ejecutada del 03 al 04 de octubre 2019, en el siguiente itinerario Lima-Tacna-Moquegua (Mariscal Nieto)-Tacna-Lima, monto que se afectará en la cadena de gasto de las Metas 0006 y 0007: Asistencia Técnica y Acompañamiento en Gestión del Riesgo de Desastres y Formación y Capacitación en materia de Gestión de Desastres respectivamente, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Específicas de Gasto

2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio y 2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte.

Artículo 2°. – Disponer que el cumplimiento de la presente Resolución la efectúe el área de Tesorería y Contabilidad de la Oficina de Administración.

Artículo 3°. – Encargar al área de Informática la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional del CENEPRED. (www.cenepred.gob.pe)

Artículo 4°. – Notificar al área de Contabilidad, Tesorería, al interesado, y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente
CARLOS ARTURO PILCO PEREZ
Jefe de la Oficina de Administración